

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 17 de Marzo de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 975/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 291/16 de 26 de Febrero de 2016, que aprueba el Convenio "Programa Resolutividad en Atención Primaria 2016"; Memorando N° 876/16 de 10 de Marzo de 2016, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, que remite las instrucciones para la contratación de Cirujano Dentistas para que presten servicios en la ejecución del referido Programa. La circunstancia que la Cláusula Decimo Segunda del Convenio ya individualizado, establece la continuidad de las prestaciones a partir del 01 de Enero de 2016, por tratarse de un Convenio que se ejecuta todos los años; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los **Contratos a Base de Honorarios**, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio "**Programa Resolutividad en Atención Primaria 2016**", desde el **01 de Enero de 2016** hasta el **30 de Junio de 2016**:

Nombre	RUT	Cargo	Día	Valor	Máximo de horas diarias	Tramo Horario
Andrés Palma Ramírez	08.118.178-0	Oftalmólogo	Lunes a Viernes	\$12.000.- por Atención Paciente	9	08:00 a 17:00
David Labbé cárdenas	07.444.259-5	Otorrinolaringólogo	Lunes a Viernes	\$ 20.000.- por Atención	12	08:00 a 17:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en la tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por el Departamento de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°975/16)

3.- Por razones imposterables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

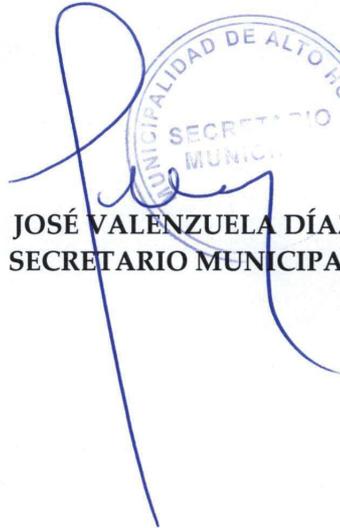
4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.010 y en caso de exceso a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO  
SECRETARIO MUNICIPAL

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**Sección: Oficina de Salud.**

GVS/apb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal